Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNAL DE NEJAPA (ADECON)]

DECRETO A.N. N°. 729, aprobado el 08 de marzo de 1994

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 29 de abril de 1994

DECRETO A.N. N°. 729

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNAL DE NEJAPA (ADECON),** Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua,

Arto. 2. -La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNAL DE NEJAPA (ADECON)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República

Arto, 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. **Reynaldo Antonio**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28380

Téfel Vélez, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley, **Francisco Duarte Tapia,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese Managua veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. **Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28380